

MAR DEL PLATA, 21 JUN 2019

**VISTO** el expediente N° 7-1857/12, por el cual se tramita la elevación del Proyecto de Trabajo Profesional, presentada por las alumnas de la Carrera de Especialización en Docencia Universitaria, Abogada Romina Ivanoff Doinoff y Abogada María Angélica Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 de las citadas actuaciones se glosa la presentación realizada por las referidas alumnas.

Que a fojas 02 obra la conformidad de la Magíster Delia Alfonsina Guardia y del Doctor Luis Gabriel Porta Vázquez, para ejercer la Dirección y Codirección del referido proyecto, respectivamente.

Que a fojas 03/16 luce un ejemplar del Proyecto de Trabajo Profesional, titulado: "La inserción profesional del egresado de la Facultad de Derecho de la UNMDP en la actualidad: Abogacía, ¿oficio o profesión?".

Que a fojas 17, el Comité Académico de la Carrera de Especialización en Docencia Universitaria, recomienda la aprobación del presente proyecto y la dirección de Director/a y/o Codirector/a.

Que a fojas 18, se glosa el informe producido por el Departamento Alumnos/Posgrado sobre la situación académica de las alumnas interesadas y el encuadre reglamentario vigente para la propuesta requerida.

Que, a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 0947/12 y de acuerdo con lo tratado y aprobado en la Sesión N° 13, de fecha 13 de marzo de 2013, se aprueba el referido Proyecto de Trabajo Profesional y la designación de su Directora y Codirector.

Que, a fojas 24/25, las mencionadas alumnas presentan su Trabajo Profesional para la instancia de evaluación.

Que, de acuerdo con lo informado por el Departamento Alumnos a fojas 25 vuelta, las alumnas Abogada Romina Valeria Ivanoff Doinoff y Abogada María Angélica Martín se encuentran en condiciones reglamentarias de presentar el Trabajo Profesional Final, de acuerdo con lo normado en la Ordenanza de Consejo Académico N° 825/02, artículo 1° (Reglamento para la presentación de Trabajos Profesionales en la Carrera de Especialización en Docencia Universitaria).

Que, en consecuencia, a fojas 26, el Comité Académico de dicha carrera de posgrado propone la conformación del Comité Evaluador.



Que, a fojas 27, se glosa el despacho favorable de la Comisión de Investigación y Extensión Universitaria, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 14, de fecha 13 de marzo de 2019.

Lo normado en el artículo 91 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2017.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar** para las alumnas de la Carrera de Especialización en Docencia Universitaria que se detallan a continuación, la **conformación del Comité Evaluador** que tendrá a su cargo la evaluación y defensa de su **Trabajo Profesional Final**, de acuerdo con lo normado en el artículo 1° de la Ordenanza de Consejo Académico N° 825/02:

**ALUMNAS:**

- Abogada Romina Valeria IVANOFF DOINOFF (DNI N° 27.734.810 – Matrícula Universitaria N° M 971/10);
- Abogada María Angélica MARTÍN (DNI N° 25.671.999 – Matrícula Universitaria N° M 989/10).

**TRABAJO PROFESIONAL:** “La inserción profesional del egresado de la Facultad de Derecho de la UNMDP en la actualidad: Abogacía, ¿oficio o profesión?”.

**COMITÉ EVALUADOR:**

**TITULARES:**

- Doctora María Marta YEDAIDE (UNMDP)
- Especialista Sonia QUIROGA (UNLAR)
- Especialista/Abogada María Julia AMÍLCAR (UNMDP)


**SUPLENTE:**


- Especialista/Abogada Juliana TUMINI (UNMDP)
- Especialista Jonathan Ezequiel AGUIRRE (UNMDP)

**ARTÍCULO 2°.-** Inscribase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 1359**



  
Dr. Federico Mario Lorenc Valcarce  
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN  
Y POSGRADO  
FACULTAD DE HUMANIDADES

  
Dra. SILVIA RAQUEL SLEIMEN  
PRESIDENTE CONSEJO ACADÉMICO  
FACULTAD DE HUMANIDADES